

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200002000
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY
DEMANDADOS: LILIBETH GONZALEZ SANTOS, CATERINNE
ANDREA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, JUDITH
JACQUELINE MURILLEJO MORENO
ROSMERY SILVA COVALEDA

Como se encuentran reunidas las premisas del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, declarado exequible condicionalmente por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C - 420 de 2020, toda vez que se envió copia de la demanda y del auto mandamiento de pago a los demandados, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificados a los demandados LILIBETH GONZÁLEZ SANTOS, CATERINNE ANDREA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, JUDITH JACQUELINE MURILLEJO MORENO Y ROSMERY SILVA COVALEDA, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quienes en el término de traslado no propusieron excepciones ni contestaron la demanda.

2. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

135ad7d2f98550a68607ac61e626e4c2d1bd93ff54eb0e06afd8a84a7b085b7f

Documento generado en 06/12/2020 07:04:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>